



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA13-188
lunes, 30 de septiembre de 2013

Por medio del cual se aclara el Acuerdo CSBTA13-184 y se ordena la asignación de procesos a los Juzgados de Familia del Circuito de Descongestión de Bogotá, creados mediante Acuerdo No PSAA13-9962

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por Acuerdo No PSAA12-9260; PSAA13-9962 parágrafo del Artículo 4º y el numeral 9º artículo 1º emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del día de hoy

CONSIDERANDO

Que el Artículo 37 del Acuerdo PSAA13-9962 expedido por la Sala Superior, creó a partir del 1º de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2013 diez (10) Juzgados de Familia de Descongestión de Bogotá.

Que mediante Acuerdo No CSBTA13-184 el Consejo Seccional ordeno repartir a los Juzgados de Familia de Descongestión 460 procesos provenientes de los Juzgados permanentes de la misma especialidad (20 de cada despacho judicial) para trámite y fallo y procesos que estén notificados a las partes, si así lo requieren, "teniendo en cuenta la lista y procesos prevista en el artículo 124 del Código de Procedimiento Civil y en estricto orden de ingreso del más reciente al más antiguo.

Que mediante Acuerdos PSAA08-4642; PSAA08-4714 y PSAA08-4727 el Consejo Superior de la Judicatura creó al Juzgado 23 de Familia y seleccionó al Juzgado 8 de Familia como Juzgados Piloto de Oralidad.

Que debido a la distribución de procesos los Juzgados mencionados con anterioridad enviaron carga laboral a los Juzgados de Descongestión de Familia.

Que debido a lo anterior es necesario aclarar que los procesos conocidos por estos Despachos no deben ser remitidos a los Jueces de Descongestión por carecer de infraestructura tecnológica para realizar los trámites pertinentes.

Que por lo anteriormente expuesto esta Sala en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2013.

ACUERDA

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSBTA13-188 del 30 de septiembre 2013. Por medio del cual se aclara el Acuerdo CSBTA13-184.

ARTÍCULO 1º.- Suspender el envío de procesos de los Juzgados 8 y 23 de Familia de Oralidad con destino a los Juzgados de Familia de Descongestión por carecer de medios tecnológicos para efectuar las Audiencias.

ARTICULO 2º.- Ordenar la devolución de procesos orales a la mayor brevedad posible a los Juzgados de Origen de Oralidad.

ARTICULO 4º.- Informar de esta decisión a los Juzgados mencionados con anterioridad y al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia.

ARTICULO 5º.- Comunicar la presente modificación a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la Unidad de Desarrollo y análisis estadístico de la Sala Superior.

ARTICULO 6º .- Publicar este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 7º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

HEPS/LPMP